

SANTA CRUZ, 18 de Noviembre de 2020

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 2206, de 12 de agosto de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-32-LE20 para la "Adquisición de instrumental e insumos dentales para la dirección de salud municipal"
5. La Oferta presentada por Dental Laval Ltda Rut: 79.595.850-9.
6. El Decreto N° 2368, de 03 de septiembre de 2020, que adjudico a Buhos Soc. Comercial Industrial Ltda, insumos por un monto de \$2.472.570.- (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos setenta pesos) Iva incluido, emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-715-SE20 y no siendo aceptada por el primitivamente adjudicado dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas.
7. El Decreto N° 2492, de 16 de septiembre de 2020, que readjudicó la licitación ID: 3864-32-LE20 para la "Adquisición de instrumental e insumos dentales para la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-788-SE20, por la suma de \$2.288.989.- (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos) Iva incluido.
8. La Orden de Compra N° 3864-788-SE20, por la suma de \$2.288.989.- (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Dental Laval Ltda, el 01 de octubre de 2020.
9. La Factura N° 120185, de 06 de octubre de 2020, recepcionada el 08 de octubre de 2020
10. Lo informado por la Encargada del Programa Odontológico Javiera Vargas Lorca mediante memorándum N°73 de 16 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de Instrumental e insumos dentales estableciéndose en el punto 23; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Dental Laval Ltda, presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 3 (tres) días hábiles para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que mediante actos administrativos de "Vistos 6" la Municipalidad de Santa Cruz adjudicó al entonces proveedor Buhos Soc. Comercial Industrial Ltda, diversos insumos y/o productos de la licitación pública señalada, emitiéndose la Orden de compra, pero siendo rechazada ésta por la empresa señalada.
4. Que, con motivo de dicho acto de voluntad y considerando lo dispuesto en el punto 17, letra c. se procedió a la readjudicación de los insumos siendo adquiridos a Dental Laval Ltda, mediante decreto de "Vistos 7" por la suma total de \$2.288.989.- (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 8" y aprobada ésta por el adjudicado, el 01 de octubre de 2020.
5. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 9 y 10" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos de 3 (tres) días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados el 08 de octubre de 2020 (Factura N° 120185), es decir, con 2 (dos) días de atraso.
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 23.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en la oferta presentada, se aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, la que descontará del pago de la factura. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 15% del valor total de la orden de compra.

7. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 2% asciende a la suma de \$45.780.- (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta pesos).
8. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
9. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpos legales, procede aplicar multa por 2 (dos) días de atraso por la mora en la entrega de los productos, por un monto total de \$45.780.- (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta pesos).

DECRETO :

1. Aplíquese, Dental Laval Ltda., Rut 79.595.850-9, una multa por 2% por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto \$45.780.- (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

1.- Dental Laval Ltda	(01)
2.- Archivo alcaldía	(01)
4.- Transparencia	(01)
3.- Dirección de Salud	(01)